



## **AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA**

### *ANUNCIO de 7 de junio de 2022 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico. (2022081402)*

Considerando que por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 28 de enero de 2020, se aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales del planeamiento urbanístico de Losar de la Vera, consistente en la reclasificación de terreno para uso industrial en el Polígono Industrial "Las III Barras", conforme al documento técnico redactado por el Director de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

Teniendo en cuenta que, tras el proceso de información pública del acuerdo de aprobación inicial, se recibieron en el Ayuntamiento una serie de alegaciones formuladas por parte de la Dirección General de Carreteras de la Junta de Extremadura, cuya incorporación al documento técnico deviene en cambios estructurales sobre el proyecto inicialmente aprobado, de lo se deduce la conveniencia de proceder a una nueva aprobación y exposición pública del proyecto técnico.

Atendido lo anterior, mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de marzo de 2022, se aprobó, con la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado II) del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el proyecto modificado redactado para la tramitación y aprobación la modificación puntual de las normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico de Losar de la Vera, consistente en la reclasificación de terrenos para uso industrial en el Polígono Industrial Las III Barras, incorporándose al mismo las alegaciones formuladas por la Dirección General de Carreteras de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.4 d) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y el 121.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura -RPEX-, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web del Ayuntamiento de Losar de la Vera.

<https://losardelavera.sedelectronica.es/info.0>

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones y sugerencias de cualquier tipo que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Losar de la Vera, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.



Queda suspendida el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en las áreas afectadas por la modificación puntual de las NNSS de Losar de la Vera y cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura -RPEX-.

Losar de la Vera, 7 de junio de 2022. El Alcalde-Presidente, GERMÁN DOMÍNGUEZ MARTÍN.

• • •

